

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES 1

RESOLUCIÓN Nº

/ 2019

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

0 6 FEB. 2019

VISTOS: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 30286, de fecha 31 de enero de 2019, firmada ante el Servicio de Impuestos Internos el 01 de febrero de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de febrero de 2019; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952 de 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.06 3 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

AMPLÍASE el giro del permiso definitivo enrolado con la patente № 2-755864, a nombre de YERKA DEL CARMEN BRAVO HENRÍQUEZ, Rut. 12.795.047-4, con domicilio comercial en MUÑOZ GAMERO Nº 360, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, VENTA DE CIGARRILLOS, BAZAR Y COMIDA PARA MASCOTAS.

Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es DEFINITIVO y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente.

Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

Déjase. expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL CHILLORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dgl. 05.02.2019

CRETARIO

DE ATENCION AL JORGE REYES REBOLLED CONTRIBUYENTE !

DIRECTOR(S) DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE